



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 2020.00080.00

Santa Marta, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **AYDE MERCEDES RUIZ DE CAMPO**, instaura ACCION DE TUTELA en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales al mínimo vital. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

1. Notifíquese a la accionada **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Vincúlese al presente trámite a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y a GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE SANTA MARTA, la PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y a SALUD VIDA EPS, para que dentro del término de dos (2) días se

pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción

3. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza

